

VISTO:

El Expediente N° SGC-12153-A-00; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Hugo Romeo ALONSO, D.N.I. N° 10.562.250, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 051, que le fuera otorgada por Decreto N° 446/80;

Que de las presentes actuaciones se desprende que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria N° 5590/92, para gestionar la renovación de la licencia de taxi N° 051;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud a lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi N° 051, a favor del señor Hugo Romeo ALONSO;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/00, Título XXI, Artículo 88°), Inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 019/2001 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión N° 04 del día 15 de marzo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05 del día 22 de marzo del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

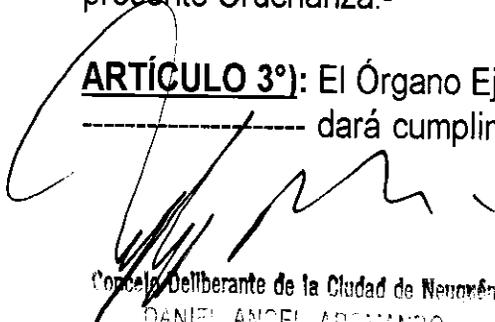
sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 051 otorgada mediante ----- Decreto N° 446/80, a favor del señor ALONSO, Hugo Romeo, D.N.I. N° 10.562.250, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General ----- de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGELO ARCAÑO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

8957/2000, Título XXI, artículo 88°), Inciso 3°), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC 12153-A-2000).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO. ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	8014	1200	1
Promulgada por Decreto N°	0474	1200	1
Expte N°	SGC 12153	A. 00	
Obs. :			